



**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES DIRIGIDO A FINANCIAR INVERSIONES ASOCIATIVAS PARA EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS, EN MODALIDAD DE OPERACIÓN TEMPRANA, AÑO 2025, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 20/ 12/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-054009/2024

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; la Resolución N° 306, del 09 de Diciembre de 2005, que establece el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 03 de Febrero de 2006; la Resolución Exenta N°030860, del 30 de marzo de 2021, del Director Nacional, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI); la Resolución Exenta N° 0900-053959/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Director Regional, que autoriza Llamado a postulación especial, Programa de Desarrollo de Inversiones, dirigido a financiar inversiones asociativas, en modalidad de operación temprana, región de La Araucanía. Temporada 2025; las orientaciones de la Dirección Nacional para realizar proceso de Operación Temprana 2025 en el Programa de Desarrollo de Inversiones-PDI; el correo electrónico del Encargado de Presupuesto y Control de Gestión de la Dirección Regional Araucanía, de fecha 5 de diciembre de 2024, que informa Recursos Presupuestarios PROA 2025 preliminares para la región de La Araucanía; la Estrategia INDAP 2023-2030 "Por una agricultura familiar campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente. Eje Estratégico N°3 "Transformación participativa y asociativa", Punto 2 "Promoción de mecanismos de organización productiva y gremial"; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°14, de fecha 09 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda y, la Resolución Exenta RA N° 166/2050/2022, de fecha 05 de Diciembre de 2022, del Director Nacional de INDAP, que nombra Director Regional de INDAP Araucanía, en calidad de titular.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 0900-053959/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Director Regional, se autorizó llamado a postulación especial, Programa de Desarrollo de Inversiones, dirigido a financiar inversiones asociativas, en modalidad de operación temprana, región de La Araucanía. Temporada 2025.

Que, existe la necesidad de financiar inversiones orientadas a fortalecer emprendimientos desarrollados por Empresas Asociativas Campesinas (EAC) en sus distintas formas jurídicas (Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas y Sociedades por Acciones), las que realizan diferentes actividades económicas comerciales en distintos ámbitos productivos.

Que, en la región de La Araucanía existen demandas de Empresas Asociativas Campesinas, por financiamiento de inversiones para mejorar el desarrollo de sus negocios en las distintas etapas del proceso de producción y, de esta forma, favorecer el acceso de sus productos a los mercados objetivo.

Que, de acuerdo a la asignación preliminar del PROA año 2025, existirán recursos disponibles para financiar inversiones coherentes con lo indicado en este llamado a postulación.

**RESUELVO:**

**I. LLAMAR** a Postulación Especial en el Programa de Desarrollo de Inversiones PDI, para el financiamiento de inversiones a Empresas Asociativas Campesinas, en modalidad de Operación Temprana año 2025, en la región de La Araucanía, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**1.1 Cronología**

- a. Fecha de inicio de las postulaciones, 23.12.2024, 08:30 hrs.
- b. Fecha de cierre de las postulaciones, 28.02.2025, 12:00hrs.
- c. Fecha de publicación de resultados preliminares, 24.03.2025, 17:30 hrs.
- d. Fecha inicio del periodo de reconsideración, 25.03.2025 08:30 hrs.

- e. Fecha de término del periodo de reconsideración, 28.03.2025, 12:00 hrs.  
 f. Fecha de publicación de resultados finales, 04.04.2025, 08:30 hrs.

## 1.2 Rubros priorizados

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CEREALES	Todos
FRUTALES	Todos
HORTALIZAS	Todos
FLORES	Todos
FORRAJE/PRADERA	Todos
PRODUCCIÓN ANIMAL	Todos
LEGUMINOSAS	Todos
CULTIVOS INDUSTRIALES	Todos
ARTESANÍAS	Todos

## 1.3 Clientes priorizados

PROGRAMA
INVERSIONES

## 1.4 Pauta de Selección

CRITERIOS Y VARIABLES GENERALES	Puntaje
<b>PROMOVER ASOCIATIVIDAD</b>	<b>15</b>
EAC compuesta por 11 o más integrantes	15
EAC compuesta por 6 y hasta 10 integrantes	10
EAC compuesta por hasta 6 integrantes	5
<b>INTEGRANTES QUE PERTENECEN AL SEGMENTO JÓVENES RURALES</b>	<b>10</b>
EAC compuesta por 4 o más personas del segmento jóvenes (personas menores de 41 años de edad).	10
EAC compuesta por 1 a 3 personas del segmento jóvenes (personas menores de 41 años de edad).	8
EAC NO cuenta con integrantes del segmento jóvenes (personas menores de 41 años de edad).	5
<b>PROMOVER LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>15</b>
La inversión postulada es tendiente a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o promueve la eficiencia de alguno de estos recursos/ La inversión se vinculada a uso de energías limpias, al cumplimiento de BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias/ La inversión promueve la incorporación de sistemas de producción orgánicos o agroecológicos/ La inversión contribuye a la mitigación del cambio climático.	15
La inversión postulada no cumple con ninguno de los temas indicados en este criterio de priorización.	5
<b>PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO</b>	<b>20</b>
Porcentaje de cofinanciamiento igual o mayor al 20 % del valor total bruto del proyecto.	20
Porcentaje de cofinanciamiento mayor al 10% y menor de 20 % del valor total bruto del proyecto.	10
Porcentaje de cofinanciamiento corresponde al mínimo exigido en las bases del concurso (10%).	5
<b>NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI</b>	<b>20</b>
Postulante no ha recibido incentivos PDI en los últimos 5 años.	20
Postulante ha recibido 1 a 3 incentivos PDI en los últimos 5 años.	10
Postulante ha recibido más de 3 incentivos PDI en los últimos 5 años.	5
<b>CRITERIO DE PRIORIZACIÓN DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL</b>	
<b>SECTOR PRIORIZADO</b>	<b>20</b>
Demuestra movimiento tributario por periodo de tiempo igual o superior a 24 meses.	20
Demuestra movimiento tributario por periodo de tiempo superior a 12 meses e inferior a 24 meses.	15
Demuestra movimiento tributario por periodo de tiempo igual o menor a 12 meses.	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

## 1.5 Otros antecedentes y requisitos a cumplir en el presente llamado a postulación.

**GENERALIDADES:** El presente llamado se encuentra focalizado sólo a postulantes asociativos formales; es decir, a Empresas Asociativas Campesinas-EAC (Punto 4.1 de la Norma Técnica), que se encuentren desarrollando actividades productivas en forma conjunta y que requieran apoyo para el financiamiento de inversiones orientadas a incubar, capitalizar, fortalecer y mejorar sus emprendimientos.

En términos generales, toda postulación que se realice a este llamado, debe tener pertinencia técnica y ser coherente con el nivel de producción actual del postulante. Las postulaciones que no se ajusten a los criterios indicados, no serán consideradas admisibles.

**A) POSTULANTES:** El presente llamado se encuentra dirigido sólo a Empresas Asociativas Campesinas (EAC) en sus distintas formas jurídicas: Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas y Sociedades por Acciones, que realicen diferentes actividades económicas comerciales en distintos ámbitos productivos.

Las EAC deberán cumplirlos siguientes requisitos:

- Tener fines productivos.
- Poseer Personalidad Jurídica.
- Acreditar iniciación de actividades ante el SII en primera con actividad económica coherente con el rubro al cual postula.
- Acreditación vigente como usuarios de INDAP.
- Acreditar inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley N°19.862).
- Postular a una inversión de uso común para la organización.

**B) TIPO DE INVERSIONES:** El llamado contempla el cofinanciamiento de todo tipo de inversiones asociadas al ámbito productivo, como también infraestructura para el almacenamiento de productos, establecimiento de huertos frutales, infraestructura para cumplimiento de BPA, maquinaria agrícola y, equipamiento o implementación asociada al ámbito productivo y de proceso, según corresponda al rubro desarrollado.

Respecto a las inversiones en maquinaria y equipamiento, estas deben ser **nuevas (sin uso)**, y que sean necesarias para las diferentes etapas del proceso productivo de los emprendimientos. No está permitida la adquisición de maquinaria o equipamiento en categoría de reacondicionada.

Los postulantes que soliciten financiamiento para el establecimiento de huertos frutales, deberán acreditar que cuentan con disponibilidad de agua para regar la superficie a establecer, como así también, deberán acreditar que cuentan con el sistema de riego apropiado para el cultivo. Tener presente, que en estas postulaciones solo se podrá incluir algunos elementos necesarios para complementar un sistema de riego existente y que tengan pertinencia con la postulación, siempre y cuando, el monto de incentivo asociado a este ítem, no supere el 20% del valor total de incentivo solicitado.

**C) CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO:**

**-Porcentaje de incentivo.** El porcentaje de incentivo para estas inversiones será de hasta un 90% del valor total bruto del proyecto y el aporte propio de los postulantes deberá ser como mínimo un 10% del valor total bruto del proyecto.

Solo aquellos proyectos que involucren construcción de infraestructura o establecimiento de huertos podrán realizar aporte no pecuniario de hasta un 100%, para valorizar mano de obra y/o labores de preparación de suelo, plantación y otras actividades pertinentes al establecimiento de un huerto. Por tanto, aquellas inversiones que consistan en la adquisición de un bien, solo deberán realizar aporte pecuniario (efectivo).

**-Monto de incentivo.** El monto máximo de incentivo podrá ser de hasta \$35.000.000 (Treinta y cinco millones de pesos), siempre y cuando, la EAC se encuentre constituida por al menos 10 usuarios (se considera como monto de incentivo máximo anual por usuario, hasta \$3.500.000). Si el número de integrantes es menor, podrán postular al monto de incentivo proporcional al número de socios de la EAC.

**D) INCENTIVO A LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO:** En este llamado se contempla pago por concepto de formulación del proyecto, sólo para aquellas EAC que no cuenten con asesoría.

Los montos definidos por pago de formulación del proyecto, son los siguientes:

**-Proyectos para establecimiento de huertos:** hasta el 10% del valor total bruto de la inversión, con tope de \$150.000. En este tipo de proyectos, se deberá adjuntar un croquis con el diseño del huerto e indicar el marco de plantación respectivo.

**-Proyectos que involucren diseño de infraestructura:** hasta el 10% del valor total bruto de la inversión, con tope de \$250.000. En este caso, se deberán adjuntar planos, especificaciones técnicas de la construcción y el presupuesto correspondiente de la obra. Las especificaciones técnicas deben ser concordantes con la infraestructura indicada en la postulación.

**-Proyectos que contemplen la implementación de energías renovables no convencionales** hasta el 10% del valor total bruto de la inversión, con tope de \$200.000. Este tipo de postulaciones pueden acceder a pago por concepto de formulación; siempre y cuando, la empresa proveedora no realice por cuenta propia el presupuesto con los respectivos datos técnicos a considerar en una inversión de esta naturaleza y, por tanto, se requiera elaborar efectivamente un diseño y/o realizar cálculos técnicos y todo lo pertinente y necesario para el adecuado funcionamiento de este tipo de energías.

**-Proyectos de Maquinaria Agrícola:** hasta el 10% del valor total bruto de la inversión, con tope de \$100.000. Para este tipo de proyectos, corresponderá pago por concepto de formulación, cuando se trate de inversiones en maquinaria agrícola mayor y/o equipamiento de la maquinaria mayor, a objeto de justificar y respaldar la conveniencia de la inversión a realizar (diferencial de costos maquinaria propia v/s arriendo de maquinaria). Los postulantes que soliciten equipamiento para maquinaria mayor, deberán acreditar en la postulación, la disponibilidad de tractor e indicar las especificaciones técnicas de dicha maquinaria. De igual forma, aquellas postulaciones que soliciten financiamiento para adquirir tractores, deberán acreditar que cuentan con equipamiento básico para trabajarlo (ejemplo: rastra).

**E) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:** Las postulaciones deberán presentar en los anexos, el FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, con información que dé cuenta de la situación actual y nivel productivo del postulante, el cual deberá entregar información adicional a lo solicitado en la plataforma APOLO, que respalde, justifique y permita evaluar la pertinencia técnica de la inversión postulada.

El documento proyecto, junto con todos los antecedentes requeridos en la postulación, deberá ser ingresado en la Agencia de Área correspondiente, hasta la fecha y hora señalada para el cierre de postulaciones. La carpeta física deberá contener la documentación original firmada por el postulante, ejecutivo y responsable técnico del proyecto. Las postulaciones deben ser ingresadas en el sistema informático APOLO de INDAP. Las postulaciones que no cumplan con ese requisito, no serán consideradas admisibles.

**F) SELECCIÓN DE PROYECTOS:** La selección y aprobación de los proyectos, se realizará en la Dirección Regional, considerando las postulaciones recibidas en las respectivas Agencias de Área.

En este contexto, la totalidad de proyectos que hayan pasado la evaluación inicial de coherencia y pertinencia técnica (evaluación favorable), serán rankeados según el puntaje obtenido en la pauta de selección indicada anteriormente.

En caso de producirse una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones y los recursos para el financiamiento sean insuficientes, se seleccionará al postulante por orden de ingreso en la Agencia de Área correspondiente. En caso de persistir el empate, se considerará como segundo criterio de selección, el postulante que haya recibido menor monto de incentivos PDI en los últimos 5 años. Una vez aplicados los dos criterios anteriores, y en caso que aún persista el empate, se seleccionará la propuesta que presente mayor monto de aporte propio en la inversión postulada.

El monto de presupuesto para el presente llamado, se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria del año 2025 y podrá ser hasta un monto máximo de **\$200.000.000 (Doscientos millones de pesos)**, cifra que podrá ser suplementada al momento de sancionar el llamado, en la medida que exista disponibilidad de presupuesto en el Programa de Desarrollo de Inversiones.

Podrán postular a estos incentivos, beneficiarios de INDAP, siempre que no estén recibiendo simultáneamente otro(s) incentivo(s) regulado(s) por el Reglamento general para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.

En todo lo demás y que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del resuelvo de la presente resolución, se aplicarán las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa Desarrollo de Inversiones, individualizadas en los vistos.

**II. IMPUTAR** los gastos que irrogue este llamado, al Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 002, del presupuesto de la Dirección Regional de La Araucanía, conforme a disponibilidad presupuestaria del año 2025.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PABLO IGNACIO GONZALEZ JARA**  
Director Regional  
Direccion Regional Temuco

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACIÓN LLAMADO PDI EAC OT 2025	Digital	<a href="#">Ver</a>		

FCG/JAG/TUS/MMU

**Distribución:**

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36930752&hash=53b55>